UB511
A5
1878

CAPILLA ALFONSINA
FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Señor:

En obediencia del precepto contenido en el artículo 89 de la Constitucion general de la República, tengo la honra de presentar al Congreso de la Union la reseña del estado que guardan en la actualidad, los ramos de la administracion pública encomendados por la ley á la Secretaría de mi cargo.

Si ántes de ahora no se habia dado por mi parte cumplimiento á este deber, solo habia sido por la imperiosa necesidad en que he estado, de consagrar todo mi tiempo á la pronta y conveniente reorganizacion de dichos ramos, los cuales, por virtud de los últimos acontecimientos políticos que tuvieron lugar en el país, se encontraban, como era natural, en no poco trastorno.

Iniciada en Tuxtepec la revolucion que debia poner un coto infranqueable á los desmanes y atentados de la Administracion anterior, y justificada esta revolucion con el voto y el concurso unánime que le prestó el pueblo mexicano, puede decirse que consumado su triunfo con la ocupacion de esta capital el 24 de Noviembre de 1876, por las fuerzas que, á las inmediatas órdenes del actual C. Presidente, se encargaron de proclamarla y sostenerla, casi vino á coincidir este importante acontecimiento con el hecho notorio y significativo del restablecimiento general de la paz en todo el territorio de la República, bajo el nuevo órden de cosas creado por aquél movimiento popular.

Cábeme, pues, la satisfaccion de no tener que comenzar esta Memoria con la penosa relacion de campañas emprendidas para restablecer el órden en algun punto donde se hubiese alterado, sino que por el contrario, gustoso doy principio manifestando á la representacion nacional, que la paz se mantiene, hasta hoy, inalterable, y que á la sombra de tan preciado bien, la Nacion entera, vuelta al carril constitucional, marcha con paso firme y seguro por el sendero del órden y la ley.

Con motivo del acuerdo adoptado por el Gobierno de los Estados-Unidos, para que las fuerzas de esa República invadiesen el territorio mexicano en persecucion de las gavillas de malhechores que merodeasen en aquel país y se internasen en nuestras fronteras, el C. Presidente, inspirándose en las exigencias del decoro y de la dignidad nacional, para evitar ó repeler este atentado, y satisfecho, en todo caso, del patriotismo de los mexicanos, dictó, por mi conducto, las providencias que se estimaron convenientes.

En los documentos que se agregan marcados con las letras *A. B.* y *C.*, constan el acuerdo del Gobierno de los Estados-Unidos y las órdenes expedidas por esta Secretaría á los Jefes del Ejército situado en aquella parte de nuestras fronteras.

PERSONAL DE LA SECRETARÍA.

Por la separacion del C. general Ignacio Mejía, verificada el 31 de Agosto de 1876, se recibió de este Ministerio en esa misma fecha, el C. general Mariano Escobedo, quien por el triunfo de la revolucion, quedó separado de este cargo el 20 de Noviembre del mismo año.

El 29 de ese mismo mes, por nombramiento con que tuvo á bien honrarme el C. Presidente provisional, tomé posesion del cargo de Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina, quedando en ese mismo dia nombrado y en posesion de su empleo de oficial mayor de la misma, el C. general José Justo Alvarez, en sustitucion del C. coronel Estéban Benitez que le habia desempeñado.

En el documento marcado con la letra *D*, consta el personal de los funcionarios y empleados que en la actualidad tiene este Departamento; y en el marcado con la letra *E*, el número de negocios despachados por esta Secretaría desde el 29 de Noviembre de 1876 hasta la fecha de esta Memoria.

ORGANIZACION DEL EJÉRCITO.

La base de que ha partido el Ejecutivo para proceder á la organizacion del Ejército, ha sido la de la reduccion del personal en todas las armas hasta dejar única-

mente el número de fuerza efectiva que cree indispensable para asegurar la independencia nacional, sostener las instituciones y mantener la paz y el órden público.

Con este objeto, al decidirse el triunfo de la revolucion, y regresado á esta Capital el Cuerpo de Ejército que al mando del C. Presidente marchó al interior de la República, se dió principio en el acto á esa reduccion y receso, procediéndose de una manera gradual y prudente, pues no se creyó posible ni justo, dictar de una sola vez esta importante medida.

Las reducciones verificadas hasta hoy, constan en el documento marcado con el número 1.

El Ejecutivo continúa ocupándose de este asunto y no descansará hasta lograr la reduccion del Ejército al número de fuerza que sea suficiente para que éste pueda cumplir satisfactoriamente su mision.

Con el fin de que las tropas estén, en todo caso, listas para las operaciones de guerra, están organizadas en brigadas volantes de infantería, caballería y mixtas; en divisiones con cuarteles generales fijos y en un Cuerpo de Ejército listo para apoyar en caso necesario á las brigadas referidas ó para marchar á restablecer el órden en cualquiera lugar en que se intente alterarle.

En la actualidad, estas fuerzas se encuentran situadas en los puntos que para el mejor servicio se han juzgado convenientes y constan en el documento número 2.

Desde hace diez y siete años que el número de fuerza y la organizacion del ejército están siendo objeto de anuales discusiones en la Cámara al tratarse del Presupuesto, cuyo sistema trae consigo el inconveniente de impedir que el Ejecutivo pueda adoptar para el ejército una organizacion definitiva y el de que éste se halle siempre sujeto á alternativas y fluctuaciones. Una ley que, como la de 8 de Setiembre de 1857, inspirándose en las necesidades de la actualidad, fijase de una vez el número y la organizacion de aquel, sería, en concepto del Ejecutivo, de muy buenos resultados.

Para que esa organizacion sea más conveniente, se hace indispensable el restablecimiento de un Cuerpo especial de Estado Mayor y de la perfecta organizacion de un Cuerpo administrativo que atienda con exactitud, moralidad y economía á todas las necesidades del ejército, principalmente si éste se halla en campaña.

Para realizar las reformas que quedan indicadas, el Ejecutivo presentará las correspondientes iniciativas al Congreso, una vez terminados los estudios que de ellas se hacen en este Ministerio.

El exceso de personal que ha tenido y aún tiene el Ejército, ha hecho que no se sienta la necesidad de ser cubiertas sus bajas, pero esta circunstancia, que es accidental, debe desaparecer y habrá que ocurrir al reemplazamiento que previene la ley

de 28 de Mayo de 1869. Ella fija como base el sorteo, y faculta á las Legislaturas de los Estados para sustituirle con el enganche de soldados voluntarios.

Serían incalculables los buenos resultados que habría dado á la moralidad, disciplina y economía del Ejército, el que se hubiese dado cumplimiento en cuanto á las condiciones que para el reemplazamiento fija la ley referida; pero desgraciadamente casi en su totalidad no se han seguido sus preceptos.

Estados ha habido que no han dado ni un solo reemplazo, otros, y son los más, solo han dado una parte de su contingente y muy pocos son los que le han cubierto en su totalidad. Pero en todo caso, con pena ha visto el Ejecutivo, que los Estados, para dar cumplimiento á las obligaciones que esa ley les impone, adoptan el sistema de formar su contingente con hombres vagos, viciosos ó criminales; y de este modo se obtiene una nueva dificultad para la moralizacion y mejora del personal del Ejército.

Para allanar estos inconvenientes, y satisfecho el Ejecutivo de que la mejor manera de lograrlo, consiste en la estricta y fiel observancia de la ley de 28 de Mayo de 1869 ya citada, pronto va á tener el imprescindible deber de excitar á los Estados al exacto cumplimiento de todas y cada una de sus prevenciones, porque quiere que los jefes que mandan las tropas, para el mejor cumplimiento de sus deberes en el mando, vean en sus subordinados un personal procedente de sorteo ó de enganche voluntario, por cuya circunstancia habrá facilidad para dejar al soldado en una libertad tan ámplia como va á requerirse muy pronto, supuesta la necesidad de combatir en un órden completamente extendido.

El número de hombres que los Estados han consignado por sus respectivos contingentes, en el período que abraza esta Memoria, consta en el documento marcado con el número 3.

HABERES.

La concentracion de todas las fuerzas beligerantes que tuvo lugar y la cual preveía el Ejecutivo, le hizo determinar con anterioridad por la Secretaría de Hacienda que se abonaran sueldos y haberes de tropa con descuento efectivo, pero sin perderse el derecho á los haberes que demarcan los presupuestos (Documento núm. 4.) y en consecuencia, se formaron las tarifas económicas (Documentos núms. 5 y 6) con las cuales se verificaron los pagos hasta el 30 de Junio y desde 1º de Julio hasta la fecha de esta Memoria, han sido satisfechos por quincenas íntegras conforme al presupuesto que actualmente rige (Documento núm. 7.)

La imperiosa necesidad de que las ministraciones al Ejército se hicieran de una manera violenta que suprimiera la tramitacion que hoy está establecida, determinó el que el personal de la Seccion 3ª de la Tesorería sirviera de base para crear una Comisaría central de Guerra (Documento núm. 8) que aumentado con el personal absolutamente indispensable (Documento núm. 9) atendiera á tan importante ramo y esta oficina cumplió con actividad, inteligencia y honradez hasta acompañar á esta Secretaría copia de la cuenta final que remitió á la Contaduría Mayor para su glosa. (Documento núm. 10.)

De dicha cuenta se desprenden los buenos resultados que para tan crecidos gastos se obtuvieron con la disposicion que dejo referida en él, (Documento núm. 10.) puesto que la simple comparacion del importe del último presupuesto que regía en la Administracion pasada para el ramo de guerra, en siete meses, solamente da un aumento de gastos de trescientos y tantos mil pesos.

La conveniencia que para el mejor servicio se notó en la existencia de la Comisaría, hizo á este Ministerio proponer al Congreso su permanencia en el proyecto de presupuestos de 1877 á 1878; pero la Cámara de Diputados tuvo á bien suprimirla y restablecer la Seccion 3ª en la Tesorería general de la Federacion.

El Ejecutivo, á pesar de lo expuesto, estudia el restablecimiento de dicha Comisaría y en caso de aceptarla, oportunamente presentará la iniciativa que corresponde.

En los haberes de tropa y manera de ministrarles, han sido convenientes las reformas que se obtuvieron en las alteraciones del presupuesto de 77 á 78 y es de esperarse que surtan los mismos efectos las que van propuestas en el proyecto de presupuesto de 78 á 79.

INSTRUCCION GENERAL DEL EJÉRCITO.

El uso de las modernas armas de retrocarga adoptadas por todos los ejércitos, ha hecho indispensable el estudio de nuevas combinaciones tácticas que en consonancia con el sistema de aquellas, produzcan el resultado satisfactorio que se desea y cuyos trabajos preocupan en la actualidad la atencion de casi todos los hombres de guerra.

Convencido el Ejecutivo de la grande importancia de que este estudio se hiciese para formular los proyectos de las nuevas tácticas, tan pronto como le fué posible por las atenciones de las operaciones de la guerra, nombró una junta en 22 de Febrero de 1877 (Documento núm. 11), compuesta de oficiales generales que teniendo